

la Superior, competente no se de una
abstencion terminante en el particular.

1110. sobre q. no de.
sempene el of. de
cota hia. d. Heron.
Mem. de la contad.
de Prop.

Ovois una fiancia de D. Juan de M.^a

Comet, of. primero de la dña. de este ay.
p. la q. protesta utilidad en los acuerdos
que se hagan por dña. Corp. siempre
y cuando D. Jeronimo Romero, of. seg.
de la misma dña. y encarg. de la mesa de
Prop. y Contrib. y otras en su lugar como fun-
dador del municipio, p. ser reconocido
de la causa primitiva de dño. Joviano q.
en el cam. q. D. Domingo Nieto, contador
proprietario no pueda p. su abaque
y senetud, decompensar su cometido, como
haya otra persona q. lo verifique como tamb.
q. se le libre la competente Certif. en q.
se declare que el particular se ha p. etc
Ay. acuerda: que se p. probar en el parti-
cular como tambien p. el ayto de dña.
se cite p. el dia q. ella se acord. tenga a bien.

Todo lo cual acordó este ay. to. p. ante mi su secretario
de q. Certif. io.

Ramón

Legale. y
Juan Moaxid

to Ayuntamiento y Junta de Contrib. en la ciudad de Castagona

